CONTRATO N° 09/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ALQUILER DE DEPÓSITO, CAMIONES, MAQUINARIAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO"– PLURIANUAL - ENTRE LA EMPRESA RICSOFAN S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 322.740

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **SR. ALBERT ARAUJO**, con Cedula de Identidad Nº 1.047.804, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RICSOFAN S.A., domiciliada en Cacique Lambaré e/ San Martin de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR RAUL SQUEF SABA**, con Cedula de Identidad Nº 769.778, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE DEPÓSITO, CAMIONES, MAQUINARIAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "ALQUILER DE DEPÓSITO, CAMIONES, MAQUINARIAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO", que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322740

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araújo
Director General
Dirección General de Comercio Interior
Ministerio de Industria y Comercio

RICSOFAN S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 para el ALQUILER DE DEPÓSITO, CAMIONES, MAQUINARIAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, convocado por el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 30/2017 de fecha 25 de mayo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Unid de Medida	Cantidad	Precio	Precio Total
ALQUILERES						
1	Alquiler de Depósito	Evento	Mes	24	70.000.000	1.680.000.000
2	Alquiler Montacarga	Evento	Mes	24	12.000.000	288.000.000
TRANSPORTE DE MERCADERÍAS – ESTIBADORES Y EMPAQUETADORES						
3	Servicios de transporte de bienes	Evento	Horas	1	15.000	15.000
4	Servicios de transporte de bienes	Evento	Horas	1	25.000	25.000
5	Servicios de transporte de bienes	Evento	M3	1	60.000	60.000
ALQUILER DE CAMION DE CARGA, TRACTO CAMION Y CAMION CON BRAZO GRUA						
ALQUILER DE CAMION DE CARGA						
6	Alquiler de camión para carga	Evento	Día	1	2.500.000	2.500.000
7	Alquiler de camión para carga	Evento	Km	1	10.000	10.000
ALQUILER TRACTO CAMION						
8	Alquiler de tracto camión	Evento	Día	1	3.500.000	3.500.000
9	Alquiler de tracto camión	Evento	Km	1	12.500	12.500
ALQUILER DE CAMION CON BRAZO GRUA						
10	Alquiler de camión grúa	Evento	Día	1	4.000.000	4.000.000
11	Alquiler de camión grúa	Evento	Km	1	15.000	15.000
		Total				**1.978.137.500**

Empresa: RICSOFAN S.A.

Monto total adjudicado Gs. 2.768.000.000.- (guaraníes dos mil setecientos sesenta y ocho millones).-

Ítem 1 y 2 contrato cerrado Gs. 1.968.000.000.- (guaraníes un mil novecientos sesenta y ocho millones).-

Ítem 3, 4 y 5 contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones).-

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araújo

RICSOFAN S.A.

Ítem 6, 7, 8, 9, 10 y 11 contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)

1. Especificaciones Técnicas

ALQUILERES

Ítem 1: 80131502-005 – Alquiler de Depósito

Deberá contar: Depósito cubierto de al menos 1.200 m2, área de oficina al menos 200 m2, estacionamiento para vehículos al menos 650 m2. Cámara Frigorífica al menos 50 m2. Cámaras de circuito cerrado al menos 15 con visión nocturna y sistema de grabación. Guardia las 24 (veinticuatro) horas del día, servicio de alarma con monitoreo y sistema de prevención de incendios con sensores de humo calor con tanque de agua incluido. El costo mensual deberá incluir las expensas, servicios básicos (luz, agua y teléfono) además de internet. El depósito deberá estar comprendido dentro del radio de 15 kilómetros de la sede central del MIC. La cotización será el por el Precio unitario de cada alquiler mensual.

La limpieza del depósito y predio quedará a cargo del oferente adjudicado, debiendo realizarse la misma de manera diaria.

Ítem 2: 80141615-9999- Alquiler Montacarga

Alquiler de 1 Montacargas hasta 3.000 Kgs, con operario incluido.

La cotización será el por el Precio unitario de cada alquiler mensual. La limpieza y mantenimiento de la maquinaria quedará a cargo del oferente adjudicado, debiendo realizarse en forma periódica.

TRANSPORTE DE MERCADERÍAS – ESTIBADORES Y EMPAQUETADORES

Ítem 3: 78101802-999 – Servicios de transporte de bienes

Estibadores Diurnos

El traslado de los estibadores al lugar solicitado por la convocante correrá por cuenta del proveedor.

Los estibadores deberán estar disponibles las 24 horas del día, para acudir al lugar y horario establecido por la contratante.

Los estibadores deberán contar con el equipo necesario para desarrollar sus funciones de manera rápida y eficiente, tales como cinturón, fajas, guantes, cascos, botas, cuerdas, patín, góndolas y otros que sean necesarios.

El proveedor deberá contar con el personal capacitado suficientemente para realizar las acciones de carga, descarga de mercaderías.

La cotización será por evento calculado por cada 1 hora de trabajo de los estibadores para los trabajos a ser realizados en horario diurno.

Ítem 4: 78101802-999 – Servicios de transporte de bienes

Estibadores Nocturnos

El traslado de los estibadores al lugar solicitado por la convocante correrá por cuenta del proveedor.

Los estibadores deberán estar disponibles las 24 horas del día, para acudir al lugar y horario establecido por la contratante. Los estibadores deberán contar con el equipo necesario para desarrollar sus funciones de manera rápida y eficiente, tales como cinturón, fajas, guantes, cascos, botas, cuerdas, patín, góndolas y otros que sean necesarios.

El proveedor deberá contar con el personal capacitado suficientemente para realizar las acciones de carga, descarga de mercaderías.

La cotización será por evento calculado por cada 1 hora de trabajo de los estibadores para los trabajos a ser realizados en horario nocturno cuyo horario se contabilizará a partir de las 20:00 hs.

Ítem 5: 78101802-999 – Servicios de transporte de bienes

Empacado y empalletado de mercaderías.

RICSOFAN S.A.

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araújo
Director General
Dirección General de Comercio Interior
Ministerio de Industria y Comercio

Los operadores deberán estar disponibles las 24 horas del día, para acudir al lugar y horario establecido por la contratante, deberán contar con el equipo necesario para desarrollar sus funciones de manera rápida y eficiente, tales como cinturón, fajas, guantes, cascos, botas, cuerdas, patín, góndolas y otros que sean necesarios.
El proveedor deberá contar con el personal capacitado suficientemente para realizar las acciones de, empaquetado y empaletado de mercaderías.
La cotización será por evento calculado por cada metro cubico (m3).

ALQUILER DE CAMION DE CARGA, TRACTO CAMION Y CAMION CON BRAZO GRUA

Ítem 6 al 7: 78111808-9999 – Alquiler de camión para carga
Alquiler de Camión de Carga hasta 10 toneladas con chofer y combustible incluido. El servicio se realizará de acuerdo a la solicitud de la UIC y deberá estar disponible de lunes a domingo durante las 24 hs del día.
La empresa adjudicada, en caso de auxilio mecánico, deberá cubrir los servicios de batería, gomería, cerradura, acople entre otros menesteres menores que serán puestos a conocimiento y autorizado por el MIC, sin costo adicional para la Institución.
La cotización del ítem 6 al ítem 7 será por evento, siendo de 0 a 100 Km calculado por día de uso y a partir de 101 km en adelante será calculado por cada Kilometro (Km) realizado.

Ítem 8 al 9: 80141615-9996 – Alquiler de tracto camión
Alquiler de Camión Tracto camión, triple eje de 25000 kilos mínimo, con chofer y combustible incluido. El servicio se realizará de acuerdo a la solicitud de la UIC y deberá estar disponible de lunes a domingo durante las 24 hs del día.
La empresa adjudicada, en caso de auxilio mecánico, deberá cubrir los servicios de batería, gomería, cerradura, acople entre otros menesteres menores que serán puestos a conocimiento y autorizado por el MIC, sin costo adicional para la Institución.
La cotización del ítem 8 al ítem 9 será por evento, siendo de 0 a 100 Km calculado por día de uso y a partir de 101 km en adelante será calculado por cada Kilometro (Km) realizado.

Ítem 10 al 11: 80141615-006 – Alquiler de camión grúa
Alquiler de Camión con Brazo Grúa, con capacidad de 5.000 kg. Mínimo y de 12 metros de alcance como mínimo sobre camión doble eje con plancha o sobre tracto camión, con chofer y combustible incluido. El servicio se realizará de acuerdo a la solicitud de la UIC y deberá estar disponible de lunes a domingo durante las 24 hs del día.
La empresa adjudicada, en caso de auxilio mecánico, deberá cubrir los servicios de batería, gomería, cerradura, acople entre otros menesteres menores que serán puestos a conocimiento y autorizado por el MIC, sin costo adicional para la Institución.
La cotización del ítem 10 al ítem 11 será por evento, siendo de 0 a 100 Km calculado por día de uso y a partir de 101 km en adelante será calculado por cada Kilometro (Km) realizado.

CRITERIOS GENERALES:

- El principal objetivo del servicio es contribuir al aseguramiento y/o embargo de las mercaderías y productos relacionados a las actividades del Ministerio de Industria y Comercio.

- La empresa adjudicada deberá contar con un seguro que cubra todos los riesgos de incendio y/o accidentes o percances de los empleados que pudieran sufrir por alguna instalación o defecto de infraestructura como así de los bienes y/o mercaderías incautadas y transportados.

- El servicio incluye los vehículos, chofer, combustible, estibadores y operadores necesarios para cada requerimiento de la contratante.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araújo
Director General
Dirección General de Comercio Interior
Ministerio de Industria y Comercio

BICSOFAN S.A.

- Deberá contar con el mantenimiento al día y podrá ser verificada por el personal del MIC, cuando lo considere necesario.

- Los servicios deberán estar disponibles las 24 horas del día de lunes a domingos, inclusive los feriados, durante la vigencia del contrato y deberán abarcar todo el territorio Nacional.

- El proveedor será responsable de los daños y perjuicios que se cause a personas o propiedades de terceros, ocasionados por descuido y/o ineficiencias en la operación de los servicios prestados.

- La sustracción de mercaderías, objetos o cualquier artículo transportado por parte de los empleados contratados para los servicios, será motivo de rescisión de contrato, independientemente de la aplicación de todas las acciones legales que en su caso ameriten.

Para los ÍTEMS 6 al 11 – Alquiler de Camiones el proveedor adjudicado podrá realizar Sub Contrataciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 79 del Decreto Reglamentario Nº 21909. Los Camiones a ser utilizados durante los procedimientos deberán tener al día todas las documentaciones, habilitaciones y licencias correspondientes, exigidas por la MUNICIPALIDAD, la DINATRAN, REGISTRO DEL AUTOMOTOR y de cualquier otro organismo de control habilitado para el efecto. La copia de estos documentos deberán ser entregando a la convocante por cada procedimiento realizado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento.

$$P_1 = \left[P_0 * 0{,}6 * S_1/S_0 + 0{,}4 * IPC_1/IPC_2\right]$$

Donde:
P_1: Precio Reajustado.
P_0: Precio adjudicado.
S_1: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.
S_0: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

44-73

RICSOFAN S.A.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araújo
Director General
Dirección General de Comercio Interior
Ministerio de Industria y Comercio

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas aprobado.

Reajustes para el Ítem 1: Artículo 46.- REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

El pedido de Reajuste se podrá solicitar en los casos indicados precedentemente, durante la vigencia contractual antes del Pago efectivo de los servicios prestados. Una vez pagado los servicios no se aceptaran ningún pedido de reajuste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; del Local Ofertado y conforme a lo Indicado en las Órdenes de Trabajo y/ Servicios.

Ítem	Descripción del Servicio	Unid de Medida	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
ALQUILERES					
1	Alquiler de Depósito	Mes	24	Depósito del Proveedor adjudicado	Un día hábil posterior a la firma del contrato
2	Alquiler Montacarga	Mes	24	Depósito del Proveedor adjudicado	Un día hábil posterior a la firma del contrato
TRANSPORTE DE MERCADERÍAS – ESTIBADORES Y EMPAQUETADORES					
3	Servicios de transporte de bienes	Horas	1	Lugar donde indiquen las autoridades del MIC en el pedido remitido al proveedor	De conformidad al pedido remitido por responsables de la UIC, dependiente del Viceministerio de Comercio. La UIC deberá comunicar el evento al proveedor por escrito, ya sea a través de fax, mesa de entrada o vía correo electrónico con el menor tiempo posible de anticipación. La UIC deberá comunicar igualmente a la Dirección Administrativa del MIC acerca del pedido realizado a fin de que la mencionada dependencia elabore la Orden de Servicio por cada evento. Para el proveedor, la recepción del pedido realizado por la UIC ya constituirá el instrumento válido para organizar y movilizar los bienes y/o personal necesarios para realizar el servicio requerido.
4	Servicios de transporte de bienes	Horas	1		
5	Servicios de transporte de bienes	M3	1		

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araújo
Director General
Dirección General de Comercio Interior
Ministerio de Industria y Comercio

ICSOFAN S.A.

ALQUILER DE CAMION DE CARGA, TRACTO CAMION Y CAMION CON BRAZO GRUA					
ALQUILER DE CAMION DE CARGA					
6	Alquiler de camión para carga	Día	1	Lugar donde indiquen las autoridades del MIC en el pedido remitido al proveedor	De conformidad al pedido remitido por responsables de la UIC, dependiente del Viceministerio de Comercio. La UIC deberá comunicar el evento al proveedor por escrito, ya sea a través de fax, mesa de entrada o vía correo electrónico con el menor tiempo posible de anticipación. La UIC deberá comunicar igualmente a la Dirección Administrativa del MIC acerca del pedido realizado a fin de que la mencionada dependencia elabore la Orden de Servicio por cada evento. Para el proveedor, la recepción del pedido realizado por la UIC ya constituirá el instrumento válido para organizar y movilizar los bienes y/o personal necesarios para realizar el servicio requerido
7	Alquiler de camión para carga	Km	1		
ALQUILER TRACTO CAMION					
8	Alquiler de tracto camión	Día	1	Lugar donde indiquen las autoridades del MIC en el pedido remitido al proveedor	De conformidad al pedido remitido por responsables de la UIC, dependiente del Viceministerio de Comercio. La UIC deberá comunicar el evento al proveedor por escrito, ya sea a través de fax, mesa de entrada o vía correo electrónico con el menor tiempo posible de anticipación. La UIC deberá comunicar igualmente a la Dirección Administrativa del MIC acerca del pedido realizado a fin de que la mencionada dependencia elabore la Orden de Servicio por cada evento. Para el proveedor, la recepción del pedido realizado por la UIC ya constituirá el instrumento válido para organizar y movilizar los bienes y/o personal necesarios para realizar el servicio requerido
9	Alquiler de tracto camión	Km	1		
ALQUILER DE CAMION CON BRAZO GRUA					
10	Alquiler de camión grúa	Día	1	Lugar donde indiquen las autoridades del MIC en el pedido remitido al proveedor	De conformidad al pedido remitido por responsables de la UIC, dependiente del Viceministerio de Comercio. La UIC deberá comunicar el evento al proveedor por escrito, ya sea a través de fax, mesa de entrada o vía correo electrónico con el menor tiempo posible de anticipación. La UIC deberá comunicar igualmente a la

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araújo
Director General
Dirección General de Comercio Interior
Ministerio de Industria y Comercio

BICSOFAN S.A.

11	Alquiler de camión grúa	Km	1		Dirección Administrativa del MIC acerca del pedido realizado a fin de que la mencionada dependencia elabore la Orden de Servicio por cada evento. Para el proveedor, la recepción del pedido realizado por la UIC ya constituirá el instrumento válido para organizar y movilizar los bienes y/o personal necesarios para realizar el servicio requerido

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Comercio Interior para las tareas de logística y en coordinación con la Dirección Administrativa para el proceso de los pagos.

9. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, relacionadas con este Contrato, serán realizadas por escrito, dirigidas a los domicilios fijados en el encabezamiento. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte. Además pueden ser remitidas vía correo electrónico a:

Por EL PROVEEDOR ADJUDICADO: SR. Ángel Villalba
- avillalba@ricsofan.gov.py

Por la UIC: SR. ALBERT ARAUJO
- aaraujo@mic.gov.py

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Albert Araujo
Director General
Dirección General de Comercio Interior
Ministerio de Industria y Comercio

RICSOFAN S.A.

la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Junio y año 2017.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. ALBERT ARAUJO** en nombre de la Contratante.

RICSOFAN S.A.

Firmado por: **SR. HECTOR RAUL SQUEF SABA** en nombre del Proveedor.